

Sección nacional

SECTOR FINANCIERO

Reestructuración de los instrumentos de captación bancaria

El 23 de mayo, por instrucciones del Banco de México, se reestructuraron varios instrumentos de captación de las instituciones de crédito. De acuerdo con la información proporcionada por el ins-

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., sino en los casos en que así se manifieste.

tituto central, las principales modificaciones son las siguientes:

1) Desaparece el requisito mínimo de 100 mil pesos para la constitución de depósitos a plazo y se elimina la diferencia de rendimientos entre las operaciones menores de un millón de pesos y las de un millón o más.

Con este sistema, afirma el Banco de México, las personas con recursos modestos podrán realizar depósitos a plazo y obtener los mismos rendimientos que alcanzan los grandes inversionistas.

2) Se modifica el sistema de tasas pasivas fijas y se establece un régimen de

tasas libres, dentro de los límites que señale el propio banco central. Estos serán flexibles, considerando la situación del mercado y los objetivos económicos que se pretendan alcanzar según lo planteen las circunstancias. Los movimientos en las tasas de interés no afectarán los depósitos a plazo mientras el pago de éstos no sea exigible.

3) Los rendimientos de depósitos a plazo de 1, 3, 6 y 12 meses para personas físicas que opten por el régimen fiscal correspondiente a valores al portador serán los que aparecen en el cuadro 1.

4) Se establece una diferencia en el

CUADRO 1

Plazo en meses	Rendimiento neto anterior (tasas fijas en % anual)		Rendimiento neto actual (tasas máximas en % anual)
	Operaciones de 100 000 a menos de 1 000 000	Operaciones de más de 1 000 000	Operaciones desde 1 000 pesos*
1	8.0	8.0	8.0
3	8.5	10.0	11.0
6	10.25	12.0	13.0
12	11.25	12.75	15.0

* Incrementos en múltiplos de 1 000 pesos.

rendimiento de los depósitos a plazo de 12 a 24 meses según la cual se pagará a las personas físicas hasta 15.5% neto si el plazo es a 18 meses o 16% si es de 24 meses.

5) Se autoriza a las instituciones de crédito para que reciban depósitos retirables en días preestablecidos de cada semana o de cada mes. Los ahorradores podrán pactar con las instituciones los días en que se les permitirá retirar fon-

dos, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias. El rendimiento neto que obtendrán las personas físicas será hasta 5.6, 5.8 u 8 por ciento anual, según el plan de retiro que elijan (véase cuadro 2).

Los rendimientos de los depósitos a plazo para las personas morales serán, antes de impuesto, iguales a los rendimientos netos indicados para personas físicas (véase cuadro 3).

“Los rendimientos de los depósitos por ahorro, bonos financieros, cédulas y bonos hipotecarios y depósitos a plazo” constituidos antes de estas disposiciones, “así como los correspondientes a pagarés ya expedidos por sociedades o departamentos financieros, quedan sin modificación alguna”.

Con esta reestructuración, afirma el Banco de México, “se logrará una mejor adecuación de los rendimientos de las distintas operaciones a sus plazos efectivos”. Se ha procurado que “la combinación de tasas de interés pagaderas por las instituciones de crédito, afecte lo menos posible las tasas activas [las que cobre la banca por sus financiamientos] de las mismas instituciones”. Asimismo se “ha puesto particular cuidado en que, mediante dicha combinación, la banca tenga mejores posibilidades para captar el ahorro del público y se propicie, en consecuencia, el otorgamiento de volúmenes más adecuados de crédito”.

De acuerdo con el presidente de la Asociación de Banqueros de México

CUADRO 2

Rendimientos sobre depósitos en moneda nacional autorizados a partir del 23 de mayo de 1977. Personas físicas

Tipo de inversión	Plazo	Días de disposición	Rendimientos anuales brutos (%)			Rendimientos anuales netos (%)*	
			Nominal	Sobretasa exenta	Total	Portador	Nominativo
<i>Depósitos a plazo, retirables en días preestablecidos</i>							
Desde \$ 1 000.00 ^a	3 días	2 días de la semana	7.08848 ^c	—	7.08848	5.60	6.0252
Intereses mensuales	7 días	1 día de la semana	7.34164 ^c	—	7.34164	5.80	6.2404
	30 días	1 día del mes	10.12640 ^c	—	10.12640	8.00	8.6074
<i>Depósitos a plazo fijo</i>							
Desde \$ 1 000.00 ^b	1 mes	Al vencimiento	10.12640	—	10.12640	8.00	8.6074
Intereses mensuales	3 meses	Al vencimiento	12.0000	1.52	13.52	11.00	11.72
	6 meses	Al vencimiento	12.0000	3.52	15.52	13.00	13.72
	12 meses	Al vencimiento	12.0000	5.52	17.52	15.00	15.72
	18 meses	Al vencimiento	12.0000	6.02	18.02	15.50	16.22
	24 meses	Al vencimiento	12.0000	6.52	18.52	16.00	16.72

* De acuerdo con el Impuesto sobre la Renta vigente.

a. Incrementos en múltiplos de \$ 100.00.

b. Incrementos en múltiplos de \$ 1 000.00.

c. Tasas sujetas a cambios.

Fuente: *El Mercado de Valores*, vol. XXXVII, núm. 22, México, 30 de mayo de 1977.

CUADRO 3

Rendimientos sobre depósitos en moneda nacional autorizados a partir del 23 de mayo de 1977. Personas morales

Tipo de inversión	Plazo	Días de disposición	Rendimientos anuales netos (%)*		
			Tasa nominal	Portador	Nominativo
<i>Depósitos a plazo retirables en días preestablecidos</i>					
Desde \$ 1 000.00 ^a	3 días	2 días de la semana ^c	5.60	5.60	5.60
Intereses mensuales	7 días	1 día de la semana ^c	5.80	5.80	5.80
	30 días	1 día del mes ^c	8.00	6.32	6.80
<i>Depósitos a plazo fijo</i>					
Desde \$ 1 000.00 ^b	1 mes	Al vencimiento	8.00	6.32	6.80
Intereses mensuales	3 meses	Al vencimiento	11.00	8.69	9.35
	6 meses	Al vencimiento	13.00	10.27	11.05
	12 meses	Al vencimiento	15.00	11.85	12.75
	18 meses	Al vencimiento	15.50	12.245	13.175
	24 meses	Al vencimiento	16.00	12.64	13.60

* De acuerdo con el Impuesto sobre la Renta vigente.

a. Incrementos en múltiplos de \$ 100.00.

b. Incrementos en múltiplos de \$ 1 000.00.

c. Tasas sujetas a cambios.

Fuente: *El Mercado de Valores*, vol. XXXVII, núm. 22, México, 30 de mayo de 1977.

(ABM), Eugenio Eraña, con los nuevos instrumentos de captación se le va a quitar liquidez al mercado. "Antiguamente se llevaba todo a bonos porque tenían un tipo de interés altísimo y eran a la vista. Entonces, la idea es que [la inversión] sea a plazos y se pague ese plazo al ahorrador." Por otra parte aseguró que el incremento de las tasas activas será de uno a dos puntos, dependiendo de los costos de cada institución bancaria (*El Día*, México, 26 de mayo de 1977).

"Las nuevas tasas de interés, afirmó Luis Guzmán de Alba, presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, encarecerán los créditos, pero estamos conscientes de que es una medida necesaria que hará posible que en el futuro los industriales tengamos la posibilidad de financiarnos con recursos nacionales" (*El Heraldo de México*, 25 de mayo de 1977).

No obstante que en términos generales existe optimismo respecto a los resultados globales, en algunos sectores hay cierta preocupación por el efecto que el alza en las tasas pasivas tenga sobre el

conjunto de la economía, como posibles aumentos de precios y elevación de la tasa inflacionaria. Además, al encarecerse el crédito no todas las industrias, sobre todo las pequeñas y medianas, tienen capacidad para cubrir el incremento en el costo de los capitales. Ello puede alentar la concentración de capitales y presionar sobre el empleo.

El director general del Banco de México, Gustavo Romero Kolbeck, afirmó: "En las primeras dos semanas en que entraron en vigor las más altas tasas de interés para el dinero, pasaron de [depósitos] a la vista a [depósitos] a plazos 10 932 millones de pesos". La distribución del dinero que se canalizó a depósitos a plazo fijo es la siguiente: 2 055 millones a 6 meses; 6 232 millones a doce meses; a 18 meses 292 millones y a plazo de 24 meses 2 353 millones de pesos (*Excelsior*, México, 13 de junio de 1977). □

El reglamento del impuesto a las utilidades extraordinarias

El 14 de abril último se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Regla-

mento de la Tasa Complementaria sobre Utilidades Brutas Extraordinarias de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicha tasa se estableció por iniciativa presidencial en diciembre de 1976 y entró en vigor en el ejercicio de 1977.¹ El 31 de agosto de 1976, Mario Ramón Beteta, entonces secretario de Hacienda y Crédito Público, anunció el abandono de la paridad sostenida 22 años; al mismo tiempo señaló una serie de medidas complementarias, entre ellas un impuesto sobre utilidades excedentes "derivadas del ajuste cambiario y del efecto inflacionario que dicho ajuste puede tener".²

Los expertos fiscalistas han señalado que en un período posdevaluatorio en el que los movimientos especulativos en los precios se manifiestan con fuerte intensidad, la política impositiva debe atender, entre otros aspectos, al establecimiento de gravámenes a las utilidades excedentes.

1. Véase "Modificaciones fiscales recientes", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 1, México, enero de 1977, pp. 36-40.

2. Véase "Flotación de la moneda mexicana", en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 8, México, agosto de 1976, pp. 879-885.

En este contexto, un impuesto sobre utilidades extraordinarias debería tener, por un lado, el propósito de evitar la obtención de ganancias excesivas que se traduzcan en elevaciones de precios y lesionen la economía de los grupos mayoritarios de la población y, por otro, nutrir las finanzas públicas con ingresos que de otra forma se destinarían en gran parte al consumo suntuario.

Si bien la aplicación del tributo podría generar recursos adicionales al erario federal, diversos representantes oficiales afirman que su creación obedece principalmente a fines extrafiscales, esto es, a principios de equidad distributiva entre los factores de la producción.

La diputada Ifigenia Martínez de Navarrete señaló que: "El impuesto a ganancias excesivas no tiene fines recaudatorios, sino que trata de mantener el equilibrio entre las utilidades y los salarios, como condición para lograr el crecimiento sano de la economía..." (*El Día*, México, 31 de enero de 1977).

Las reacciones de los representantes del sector privado que siguieron a la implantación del gravamen fueron en el sentido de que éste se constituiría en un obstáculo a la rentabilidad de las empresas y, por ende, provocaría disminuciones en la inversión y en la generación de empleos. Señalaron que su aplicación sería injusta en aquellas empresas que por aumentos de productividad y del uso de la capacidad instalada obtuvieran coeficientes de utilidad más elevados.

Otro de los argumentos esgrimidos por los empresarios en contra del impuesto fue que su aplicación significaría una doble y hasta triple tributación a las utilidades, a través del impuesto al ingreso global de las empresas, a los dividendos y a la tasa sobre utilidades excedentes, por lo que su validez legal era cuestionable. Afirmaron que el tributo era anticonstitucional, ya que no se ajustaba al principio de equidad y proporcionalidad de impuestos.

Bajo estos criterios, algunos empresarios decidieron promover juicios de amparo en contra del impuesto; "más de 30 empresas del Distrito Federal y parte del estado de México, ordenaron a sus departamentos jurídicos que presenten demandas de amparo contra el impuesto sobre utilidades excedentes" (*El Universal*, México, 19 de enero de 1977).

Por otra parte, conforme a esta misma corriente de opinión, el carácter injusto del impuesto se ve reforzado al no sujetar a este régimen a diversos contribuyentes, como es el caso de los causantes menores que perciben ingresos brutos hasta por 1.5 millones de pesos. Esta situación, al decir de los voceros empresariales, produce un fenómeno de competencia desleal que "podría convertirse en un incentivo para la evasión fiscal" (*El Sol de México*, México, 5 de enero de 1977).

Dentro del sector empresarial se expresaron algunos puntos a favor del impuesto: Andrés Marcelo Sada, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), expresó "que está plenamente convencido de que las utilidades excedentes provenientes de elevación abusiva de precios, deben gravarse" (*El Día*, México, 29 de enero de 1977).

Ante las protestas empresariales, el secretario de Hacienda y Crédito Público, Julio Rodolfo Moctezuma Cid, manifestó en distintas ocasiones que el impuesto no era excesivo ni anticonstitucional y que su creación obedeció a principios de justicia. Afirmó que el impuesto no gravaría los aumentos en la productividad ni el mayor aprovechamiento de la capacidad instalada, y que la reglamentación de este impuesto diferenciaría claramente los aumentos en las ganancias derivadas de una mayor productividad de los provenientes de elevaciones arbitrarias de los precios. Añadió que, con el objeto de escuchar opiniones, en la elaboración del reglamento estaban interviniendo representantes del sector privado y del Congreso de la Unión, aun cuando tal reglamentación es facultad exclusiva del Ejecutivo.

El reglamento publicado el 14 de abril último señala que se gravan las ganancias que se obtengan por incrementos en los precios en exceso del aumento de los costos.³ Las principales normas del reglamento son las siguientes:

1) Se precisan claramente los conceptos de ingresos propios de la actividad y del costo de lo vendido.

2) Se incluye el régimen a que se sujetarán las empresas cuyo giro sea la

3. Véase "Modificaciones fiscales recientes", *op. cit.*

prestación de servicios, lo cual constituye una novedad en la legislación del impuesto sobre la renta, ya que el reglamento de éste, vigente desde 1954, no contiene un tratamiento específico para esta actividad.

3) Se establece que la determinación de los ingresos propios y del costo de lo vendido de las instituciones de crédito, de seguros y las organizaciones auxiliares de crédito, queda a cargo de las autoridades hacendarias y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Igualmente se precisa el régimen de las empresas ganaderas, agrícolas y de pesca para el cálculo de sus ingresos y costos.

4) En la determinación de los ingresos propios y del costo de lo vendido se señala que éstos se sujetarán a reglas de comparabilidad entre los diversos ejercicios conforme a normas de consistencia en el tratamiento de tales conceptos. Se apunta que a las empresas que por razones de índole mercantil consideren conducente modificar prácticas o políticas que habían venido utilizando, se les concede la opción de efectuar ajustes en sus conceptos de ingresos y costos.

5) Como puntos importantes se señala que las empresas que incurran en pérdidas cambiarías por fluctuaciones monetarias, vinculadas con pasivos para la adquisición de activos fijos, inventarios y otras situaciones, así como pérdidas de operación de ejercicios anteriores, podrán incluirlas en el costo de lo vendido. Asimismo, se precisa que podrán ser incorporados al costo de lo vendido los conceptos que no reúnen requisitos de deducibilidad para efectos del impuesto global de las empresas, siempre que se demuestre su existencia, salvo ciertas excepciones.

6) Con respecto a las declaraciones empresariales de que este impuesto constituía un castigo a la eficiencia y productividad, el reglamento prevé que cuando las empresas utilicen en su totalidad la capacidad instalada, podrán optar por no considerar dentro del costo de lo vendido la depreciación o por el arrendamiento del activo fijo correspondiente, así como por la amortización de sus activos intangibles. También se establece un tratamiento especial en los casos de hoteles, hospitales, restaurantes, escuelas o empresas de espectáculos, cuando no se utilice plenamente la capacidad instalada.

7) Se permitirá, sujeto a comprobación, aumentar el costo de lo vendido por el equivalente al ahorro derivado de una mayor productividad por una o varias de las siguientes causas:

- a) Mejor aprovechamiento de la mano de obra.
- b) Eliminación o reducción de desperdicios.
- c) Adquisición, modificación, adaptación, reposición o sustitución de maquinaria.
- d) Avances tecnológicos.
- e) Modificación o introducción de procedimientos o de prácticas de cualquier clase que redunden en mayor eficiencia.

Sin embargo, se da la opción (en lugar de modificar el costo de lo vendido, de acuerdo con lo anterior) de disminuir 10% la base del impuesto, sin necesidad de comprobación alguna.

A este respecto *Análisis Económico* señala que:

“Parecería que todo es válido dado que el objetivo de las reglas es ofrecer cuantas salidas sean posibles para las empresas involucradas.”⁴

Por otra parte, se ha señalado que en un período posdevaluatorio las ganancias extraordinarias obtenidas por exportaciones deben gravarse. En este sentido, el economista Gustavo Matus Pacheco apuntó recientemente que “es evidente que una devaluación facilita la transferencia de parte importante de los ingresos del resto de la colectividad hacia el sector exportador, por la vía del mecanismo de precios. En este contexto corresponde al fisco captar los ingresos excesivos mediante impuestos a la exportación más flexibles, que funcionen como mecanismo de regulación de las operaciones del comercio exterior”.

“El régimen de sobrecuotas a las utilidades excedentes constituye un apoyo fundamental a la política de impuestos a la exportación. Este mecanismo impositivo... posee la característica de evitar la

formación de utilidades excesivas que se originan en determinados sectores como consecuencia de desequilibrios provocados por factores más o menos circunstanciales: coyunturas en el comercio internacional, presiones inflacionarias, variación en el tipo de cambio, etcétera.”⁵

Sin embargo, pese a esta corriente de opinión, el 15 de abril fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación un acuerdo en el que se exime del pago del impuesto sobre ganancias extraordinarias a las empresas exportadoras, al otorgarles un estímulo fiscal de 100% sobre la utilidad en exceso proveniente de esas actividades.

Análisis Económico comenta este hecho diciendo: “Dentro de un procedimiento innecesariamente complejo, se decidió otorgar un descuento de 100%... sobre los excedentes de las utilidades provenientes de exportación. Hubiera sido más sencillo eximir del pago del impuesto tales ganancias, en lugar de incluirlas sólo para luego devolverlas. Pero evidentemente las reglamentaciones no fueron diseñadas para facilitar aquello que puede hacerse en forma más complicada”.

Pese a que el reglamento aclara los aspectos que mayor efecto causaron a los representantes del sector privado, algunos de éstos continuaron manifestándose inconformes, no obstante que otros lo califican de favorable. Al respecto *Análisis Económico* dice: “Al poco tiempo de ser expedida la ley sobre utilidades excedentes, su reglamentación da ahora un gigantesco paso hacia atrás, eliminando prácticamente el impuesto”.

Al referirse a la determinación del costo de lo vendido, la mencionada publicación señala que “todo el impacto de las reglamentaciones se empieza a sentir en este renglón, pues aquí es donde las autoridades han optado por ejercer cierta flexibilidad y donde las empresas encontrarán el mayor número de posibilidades para evitar cualquier pago de impuestos complementarios”.

“Tachadas como ‘aberraciones’ por algunos estudiosos de la iniciativa privada, las nuevas reglamentaciones han sido consideradas como favorables por otros

concedores. Quienes estuvieron presentes durante las negociaciones sabían que no iban a resultar fáciles. Independientemente de toda consideración política, no podría definirse su impulso básico: convertir a la ley de utilidades excedentes en letra muerta.” Finalmente, la citada publicación señala que posiblemente en los próximos años la legislación sea abrogada.⁶

El 8 de mayo, el Partido Acción Nacional (PAN) declaró que el impuesto sobre ganancias excesivas era insuficiente, por lo cual propuso la creación de una ley que evite este tipo de utilidades, ya que sólo de esta manera se frenarían los “abusos de algunas empresas industriales y comerciales” (*Excelsior*, México, 8 de mayo de 1977).

Ante la iniciativa panista, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) manifestó su desacuerdo, señalando que de persistir los ataques a los empresarios, éstos se dedicarían a los “negocios de viuda”, esto es, a la adquisición de inmuebles e inversiones a plazo fijo (*Excelsior*, México, 9 de mayo de 1977).□

Hacia una reforma de las relaciones fiscales entre Federación, estados y municipios

Del 5 al 7 de mayo último se celebró en la ciudad de México la Décima Reunión de Tesoreros de los Estados y Funcionarios de la Secretaría de Hacienda. El tema general de las sesiones se refirió al fortalecimiento de la base financiera del federalismo, por medio de una justa distribución de los ingresos fiscales entre los tres niveles de gobierno, así como con la mejoría en general de las haciendas locales.

Ignacio Pichardo Pagaza, subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), señaló que el actual sistema de distribución de los ingresos fiscales ha debilitado las finanzas locales, lo que ha hecho necesario incrementar los subsidios federales a las entidades y municipios. Pichardo propuso la eliminación en forma progresiva del subsidio federal mediante una mayor

4. Véase “Utilidades excedentes: reglamentación complicada pero flexible”, en *Análisis Económico*, vol. 12, núm. 529, México, 25 de abril de 1977, pp. 1 y 8.

5. Véase Gustavo Matus Pacheco, “La reforma impositiva en México”, en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 5, México, mayo de 1977, pp. 567-572.

6. Véase “Utilidades excedentes: reglamentación complicada pero flexible”, *op. cit.*

participación de los fiscos locales en la recaudación fiscal (*El Nacional*, México, 6 de mayo de 1977).

De acuerdo con la Constitución general del país, varias fuentes tributarias son exclusivas de la Federación: comercio exterior, instituciones de crédito y de seguros, explotación de recursos naturales y algunas industrias. En algunos de los impuestos correspondientes a dichas fuentes se establecen participaciones a los fiscos locales: cerveza, tabacos, petróleo y sus derivados, energía eléctrica, minería, etcétera.

En ciertos casos la Federación y los estados o los municipios concurren a gravar una misma fuente tributaria, lo que trae aparejado una serie de desventajas desde el punto de vista de la técnica fiscal. Para evitarlas se han efectuado convenios de coordinación fiscal para conservar un solo impuesto con participación para dos o tres de los niveles de gobierno. El renglón más importante de este tipo es el impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM). También hay coordinación en los impuestos especiales sobre cemento, bebidas alcohólicas, refrescos, vidrio, tenencia de automóviles y utilidades de causantes menores, entre otros.

De 1972 a 1976 las participaciones de la Federación o estados y municipios en impuestos indirectos se elevaron de 3 461.4 millones de pesos a 19 381.2 millones. Esta última cifra significó 11.8% de los ingresos brutos corrientes de la Federación y equivalió a 48.4% del gasto total de las entidades federativas. En 1970 las participaciones otorgadas a los estados y municipios equivalieron a 29.6% de los presupuestos de egresos estatales.

Además de estas participaciones, el Gobierno federal destina un subsidio a las diferentes entidades, que en algunos casos llega a representar hasta 40% del presupuesto estatal.

A partir de 1972 se planteó de nuevo la eliminación gradual de la concurrencia impositiva; para ello, se procedió a elevar la tarifa federal de diversos gravámenes con el fin de cubrir a los estados y municipios una participación mayor o sustitutiva de los impuestos locales. Asimismo, en algunos casos la SHCP delega en las entidades federativas coordinadas sus facultades de administración tributaria.

En 1973 la tasa general del ISIM se elevó de 3% (1.8 y 1.2 por ciento para la Federación y los fiscos locales, respectivamente) a 4% (2.2 y 1.8 por ciento). La parte de los municipios pasó de 15 a 20 por ciento, o sea, de 0.45 a 0.8 por ciento. Esta nueva situación propició que la totalidad de las entidades se coordinaran, en tanto que en 1970 sólo 15 de ellas tenían suscritos convenios de administración en este gravamen.¹

Posteriormente se convino la coordinación en el Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el régimen de causantes menores. A cambio de suprimir los impuestos locales se otorga a las entidades una participación de 45% del rendimiento de los gravámenes, así como la administración de los mismos. Con la administración de estos tributos se encargó a los estados el cobro de los impuestos sobre productos del trabajo y el de erogaciones por remuneraciones al trabajo personal que retenían o causaban dichos causantes menores. Cabe señalar que los gastos que hacen las entidades por la administración de impuestos, les son cubiertos con 4% de la recaudación de estos gravámenes con relación a la percepción neta federal.

La coordinación ha progresado también en los impuestos sobre producción de aguardiente y envasamiento de bebidas alcohólicas, vidrio, cemento, alfombras, artículos electrónicos, refrescos y tenencia de automóviles.

El proceso de coordinación se ha extendido además al área de vigilancia respecto de determinados causantes mayores por medio del establecimiento de convenios de fiscalización conjunta entre las autoridades fiscales federales y estatales.

Los avances logrados en los últimos años en la coordinación fiscal han permitido armonizar el sistema tributario mexicano, principalmente mediante la eliminación de la concurrencia impositiva en las fuentes tributarias más importantes. Ha sido posible darle más unidad a los sistemas tributarios, mejorar los procedimientos recaudatorios, lograr el intercambio de información entre las partes coordinadas y, en general, propiciar una mayor eficiencia administrativa, lo

que ha permitido disminuir la evasión del pago de impuestos.

Es importante destacar que la coordinación fiscal ha establecido las bases para la formulación de un padrón nacional de causantes, instrumento alrededor del cual giran todos los controles fiscales; a la fecha, gran parte de los estados ha adoptado el registro federal de causantes como clave de identificación, a fin de hacer compatibles los sistemas de información entre las entidades y el Gobierno federal.

Por último, la coordinación ha logrado evitar el sacrificio fiscal en que incurrieran las entidades federativas por el otorgamiento indiscriminado de franquicias fiscales a las empresas que se establecían en sus jurisdicciones.

Además de los aspectos señalados, la coordinación ha propiciado un aumento constante de la recaudación de impuestos coordinados y participables, así como un incremento cuantioso de las participaciones a los estados y municipios. No obstante, la distribución de los recursos entre los tres niveles de gobierno y entre las mismas entidades y municipios muestra mayores coeficientes de concentración; el ascenso de los ingresos de cada uno de los gobiernos se debe a que subió la carga fiscal, sin que haya mejorado la distribución de la misma.

En 1973 la recaudación del ISIM ascendió a 12 769.1 millones de pesos, lo que significó un incremento respecto al año anterior de 133.8%. Ello fue debido, principalmente, al aumento de la tasa de 3 a 4 por ciento y a que se completó la coordinación con todas las entidades. En ese mismo año, 1973, los ingresos por concepto de impuestos especiales a la producción y al consumo ascendieron a 15 164.5 millones, en tanto que para 1976 la cifra fue de 39 769.1 millones, esto es, tuvieron una tasa media de crecimiento en ese período de 38%. De 1970 a 1973 la tasa media registrada por la recaudación de estos gravámenes fue de 19.9 por ciento. El fuerte dinamismo observado en la recaudación de estos impuestos estuvo considerablemente influido por diversas adecuaciones fiscales a impuestos tales como alcoholes, gasolina, cerveza, tabacos labrados y aguas envasadas y, asimismo, por el constante aumento en los precios de los productos sujetos a gravamen.

1. Véase Carlos Vidali Carbajal, "Política tributaria", en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 8, México, agosto de 1976, Suplemento, pp. 24-25.

Distribución de las participaciones de impuestos indirectos por entidad federativa, 1976 (Millones de pesos)

Entidades	Impuestos especiales		Ingresos mercantiles		Suma de los impuestos indirectos	
	1	%	2	%	3 = 1 + 2	%
Total nacional	5 878.2	100.0	1 3 503.0	100.0	19 381.2	100.0
Aguscalientes	41.1	0.7	62.2	0.5	103.3	0.5
Baja California Norte	182.2	3.1	341.6	2.5	523.8	2.7
Baja California Sur	35.3	0.6	32.3	0.2	67.6	0.4
Campeche	29.4	0.5	24.2	0.2	53.6	0.3
Coahuila	188.1	3.2	375.8	2.8	563.9	2.9
Colima	29.4	0.5	26.3	0.2	55.7	0.3
Chiapas	194.0	3.3	67.0	0.5	261.0	1.4
Chihuahua	241.0	4.1	287.3	2.1	528.3	2.7
Distrito Federal	981.7	16.7	5 136.4	38.0	6 118.1	31.6
Durango	88.2	1.5	94.4	0.7	182.6	0.9
Guanajuato	170.5	2.9	327.8	2.4	498.3	2.6
Guerrero	129.3	2.2	123.3	0.9	252.6	1.3
Hidalgo	105.8	1.8	101.1	0.7	206.9	1.1
Jalisco	382.1	6.5	880.4	6.5	1 262.5	6.5
México	423.2	7.2	1 910.2	14.1	2 333.4	12.0
Michoacán	182.2	3.1	164.0	1.2	346.2	1.8
Morelos	94.0	1.6	115.2	0.9	209.2	1.1
Nayarit	58.8	1.0	40.5	0.3	99.3	0.5
Nuevo León	346.8	5.9	1 089.2	8.1	1 436.0	7.4
Oaxaca	88.2	1.5	68.7	0.5	156.9	0.8
Puebla	170.5	2.9	433.8	3.2	604.3	3.1
Querétaro	52.9	0.9	143.9	1.1	196.8	1.0
Quintana Roo	11.8	0.2	25.2	0.2	37.0	0.2
San Luis Potosí	105.8	1.8	120.3	0.9	226.1	1.2
Sinaloa	176.3	3.0	259.6	1.9	435.9	2.3
Sonora	205.7	3.5	265.0	2.0	470.7	2.4
Tabasco	293.0	5.0	62.5	0.5	355.5	1.8
Tamaulipas	211.6	3.6	260.5	1.9	472.1	2.4
Tlaxcala	29.4	0.5	47.2	0.4	76.6	0.4
Veracruz	487.9	8.3	464.8	3.4	952.7	4.9
Yucatán	82.3	1.4	117.7	0.9	200.0	1.0
Zacatecas	58.8	1.0	34.6	0.3	93.4	0.5

Fuente: *Indicadores tributarios 1977*, Dirección General de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como se dijo, pese al fuerte crecimiento de las participaciones de impuestos federales éstos no han sido suficientes para resolver los graves problemas financieros que aquejan a las finanzas locales. Esto ha sido así debido a que han aumentado las necesidades de gasto de los fiscos locales y a que los actuales mecanismos de distribución de los recursos hacen que la mayor parte de éstos se destinen a las entidades que cuentan con una actividad económica relativamente más desarrollada, factor que ahonda las ya de por sí graves disparidades regionales. Por ello, la equilibrada distribución de los ingresos entre las entidades, los municipios y la Federación continúa siendo el objetivo prioritario de la coordinación fiscal.

En 1975 la distribución de los ingre-

tos públicos fue de 74% para la Federación, 21% para los 32 estados y 5% para los 2 377 municipios del país.²

De los 19 381.2 millones de pesos por concepto de participaciones en el año 1976, sólo cuatro entidades absorbieron 57.5% del total, esto es, 11 150 millones. Las entidades más ricas fueron el Distrito Federal con 6 118.1 millones de pesos (31.6%), el estado de México con 2 333.4 millones (12%), el de Nuevo León con 1 436.0 millones (7.4%) y el de Jalisco con 1 262.5 millones de pesos (6.5 por ciento).

Las mismas entidades recibieron

2. Véase "Finanzas públicas", en *México 1976: hechos, cifras, tendencias*, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, 1976, pp. 248-263.

68.8% de las participaciones totales por concepto de ingresos mercantiles, siendo el Distrito Federal el que absorbió mayores recursos (38%). Por lo que toca a la distribución de las participaciones por los impuestos especiales, las entidades mencionadas, más Veracruz, percibieron 44.6% del total.

Ante esta situación, los tesoreros consideraron que pese a los avances registrados, la legislación vigente sobre coordinación no cumplió sus objetivos y que en el momento actual es inadecuada para resolver los problemas del país. Por ello se acordó reestructurarla.

Se apuntó que las participaciones adicionales no deberán otorgarse conforme al sistema tradicional, pues sus beneficios no deben concentrarse en una minoría de estados capaces de generar recaudación de impuestos federales participables. Las participaciones deberán distribuirse conforme al grado de desarrollo relativo de las entidades federativas, de manera que los recursos así obtenidos propicien un crecimiento económico más equilibrado y, asimismo, que las entidades puedan atender en forma más eficaz sus necesidades reales y dejen de depender en la misma proporción de las asignaciones federales (*Excelsior*, México, 8 de mayo de 1977).

Alrededor del Distrito Federal y su área de influencia se concentra aproximadamente "60% de la producción manufacturera, y en algunas ramas —textil, editorial, productos de hule, productos químicos, productos metálicos, maquinaria eléctrica y no eléctrica y equipo de transporte— tal proporción es superior a 70 por ciento".³

El Distrito Federal, por sí solo, genera 35.8% del producto interno bruto (PIB), concentra 18% de la población económicamente activa remunerada (PEAR), en su territorio la industria de transformación genera 36% de su valor agregado, la construcción 24.1%, los transportes 59.2% y el comercio y servicios 47 por ciento.⁴

3. Véase "Desarrollo regional", en *México 1976: hechos, cifras, tendencias*, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, 1976, pp. 129-140.

4. Véase *Bases para la regionalización de la administración fiscal federal*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Programación y Descentralización Administrativa, México, 1973.

La nueva legislación de coordinación fiscal, señalaron los tesoreros, deberá adecuarse a los objetivos globales de la economía del país y prever el conjunto de transferencias de los recursos fiscales que la Federación debe hacer a los estados y éstos a los municipios. Del mismo modo, la legislación contemplará que en la cesión de participaciones adicionales para los estados se considere la capacidad financiera de la Federación. Asimismo, la mencionada legislación instrumentará los mecanismos para que los causantes cumplan con sus obligaciones fiscales, a fin de evitar la evasión fiscal. La concreción de estos objetivos derivará en la aplicación equitativa de la carga fiscal y en una mayor eficiencia en la administración tributaria.

Pichardo Pagaza destacó que es necesario efectuar una redistribución de las diversas fuentes impositivas entre la Federación y los fiscos locales, buscando reservar a éstos las fuentes que ayuden a solucionar sus problemas financieros a largo plazo (*El Nacional*, México, 6 de mayo de 1977).

Por esta razón, y como una medida que coadyuve al mejor funcionamiento de la estructura federal, se acordó estudiar la eliminación gradual de las restricciones injustificadas a la potestad tributaria de las entidades. En tal sentido se aprobó que los estados conserven inalterable su prerrogativa soberana de fijar y recaudar impuestos en áreas donde no exista acuerdo con el Gobierno federal (*Excelsior*, México, 8 de mayo de 1977).

Se señaló en la Reunión que una de las limitantes impositivas a que se enfrentan los estados y municipios es la injustificada exención de impuestos que se concede a diversas empresas estatales, cuando es sabido que algunas de ellas pueden cubrir sus obligaciones tributarias.

En relación con las dificultades de todo tipo que se les presentan a los gobiernos locales para la obtención de créditos, Román Ferrat Sola, director de Hacienda del estado de México, consideró que una posible solución a este problema en el corto plazo sería la formación de un fondo dentro del encaje legal destinado a proporcionar a los estados el crédito necesario para solventar sus programas de gasto. Apuntó que esta medida coadyuvaría a dar una orientación de los recursos hacia aquellas actividades calificadas como prioritarias e impedir el

estancamiento de la actividad de los gobiernos locales.

Dentro del nuevo esquema tributario se consideró necesario que se preste mayor atención a las finanzas municipales, cuya pobreza en la actualidad obliga a otros niveles de gobierno a prestar los servicios públicos que les corresponden.

Un indicador que muestra la penuria y marcados contrastes de los municipios es el que resulta de dividir los ingresos municipales entre las respectivas poblaciones. El ingreso fiscal por habitante que le corresponde al municipio Garza García, N.L., es de 316 pesos, al de Monterrey, N.L., 129 pesos, al de Veracruz, Ver., 112 pesos, al de Cuernavaca, Mor., 110 pesos, al de Puebla, Pue., 77 pesos y al de Choapan, Oax., 2.85 pesos.

Raúl Martínez Almazán, vicepresidente de la Comisión Nacional de Arbitrios, señaló que es preciso conocer las necesidades reales de los 2 377 municipios del país y propuso el empleo de una "tipología municipal" que comprenda información relativa a la población, comunicaciones, servicios, problemas de crecimiento económico, etc. (*El Nacional*, México, 8 de mayo de 1977).

Con respecto a la transferencia de recursos de los estados a los municipios, el Director de Hacienda del estado de México afirmó que su gobierno ha celebrado convenios de coordinación con los ayuntamientos, en los cuales se establece la cesión a éstos de la administración y recaudación de diversos impuestos hasta en 95%. Añadió que los impuestos que tienen a su cargo los municipios son el predial, el de venta de alcohol, los agropecuarios, además de distintos derechos por expedición de licencias, tales como canje de placas, calcomanías y tarjetas de circulación. Expresó el funcionario que en el presente ejercicio las 121 municipalidades del estado de México tendrán a su cargo el manejo de un presupuesto por 2 000 millones de pesos.

Por otra parte, se hizo saber que Nuevo León es la única entidad federativa en la que el impuesto sobre traslación de dominio se destina íntegramente a los municipios, representando para éstos la principal fuente de ingresos.

Uno de los acuerdos de relevancia a que llegaron los tesoreros y los represen-

tantes de Hacienda fue la urgente aplicación de métodos administrativos uniformes fincados en los convenios suscritos entre la Federación y los estados. Ello permitirá evitar la evasión fiscal, controlar a los causantes y atender otros aspectos en materia fiscal.

Se propuso, con respecto a los sistemas administrativos de impuestos federales, utilizar las mismas formas de declaración y que haya cierta similitud en los documentos utilizados para el cobro de cuotas predeterminadas. Actualmente existen discrepancias entre las formas diseñadas por la SHCP y las utilizadas por los estados. Se propuso, además, que el Instituto para el Desarrollo Técnico de la Hacienda Pública (INDETEC) prepare manuales de organización y procedimientos de aplicación general, lo suficientemente flexibles para ser aplicados en todo el país.

Se recomendó, con respecto al ISIM, una coordinación en la aplicación de criterios fiscales, a fin de evitar tratos inequitativos, ya que si bien en el momento de ser celebrados los convenios se determinaron las bases generales de operación, éstas, en cierto grado, quedaron sujetas a la interpretación de las autoridades fiscales estatales, situación que originó la adopción de diversos sistemas administrativos. Por ello se acordó realizar una coordinación de la aplicación de criterios que utilizan la Subsecretaría de Ingresos y las entidades coordinadas (*El Nacional*, México, 8 de mayo de 1977).

Otras resoluciones de importancia fueron las siguientes:

- Que los procedimientos para el pago de las participaciones sean manejados en forma conjunta entre la Federación y los estados. Se decidió que dicho pago deberá ser automático; en este sentido los tesoreros de Nuevo León y Baja California Norte propusieron un sistema de liquidación mensual a los estados y municipios, tomando como base el promedio del año anterior, así como la entrega de saldos anuales.

- Establecer una comisión que se dedique al análisis de los causantes menores y contribuyentes sujetos a bases especiales de tributación; que elabore una tabla clasificadora de giros comerciales e industriales; promueva la declaración y rectificación espontánea de ingresos y, asimismo, impulse la adopción de siste-

mas administrativos, de información y evaluación uniformes. □

RELACIONES CON EL EXTERIOR

Créditos del exterior

Con cierta regularidad *Comercio Exterior* ha informado de los principales créditos contratados por el sector público en el exterior. En esta nota se informa de los préstamos más importantes obtenidos en el último año (18 de junio de 1976 a 18 de junio de 1977).¹

Del BIRF

El 14 de julio de 1976 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-Banco Mundial), otorgó a la Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas (SICARTSA) y a Nacional Financiera (NAFINSA) un crédito por 95 millones de dólares. El préstamo fue concertado a un plazo de 15 años, incluyendo cinco de gracia, y con una tasa de interés de 8.5% anual sobre saldos insolutos.

El 10 de mayo de 1977, la misma institución concedió a NAFINSA un financiamiento por 42 millones de dólares. El plazo pactado fue de 17 años, incluyendo tres años y medio de gracia; la tasa de interés que se cobra por este préstamo es de 8.2% anual. Estos recursos serán canalizados al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para financiar el desarrollo de dos zonas turísticas de la península de Baja California: Loreto y San José del Cabo.

El 18 de junio de 1977 se informó que el Banco Mundial otorgó a nuestro país un préstamo por 120 millones de dólares que se canalizarán al Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER). El crédito tiene un plazo de 17 años, un período de gracia de tres años y medio y un interés de 8.2% anual (*Excelsior*, México, 18 de junio de 1977).

Del BID

El 20 de septiembre de 1976 se aprobó en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un crédito por 95 millones de

dólares a Nacional Financiera. La suma contratada se destinará a la ampliación de la planta de SICARTSA y se amortizará en un plazo de 15 años mediante 20 pagos semestrales, después de cinco años de gracia. La tasa de interés convenida fue de 8.6% anual.

El 14 de abril de 1977, este organismo financiero otorgó dos préstamos por un total de 74 millones de dólares. Los contratos correspondientes fueron suscritos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por Nacional Financiera. La parte mayor de esta suma (54 millones de dólares) se destinará a la cuarta etapa del Plan Nacional de Obras Hidráulicas para el Desarrollo Rural. El crédito que ampara esta suma se amortizará en 42 cuotas semestrales después de cuatro años de gracia. El plazo total es de 25 años y el interés que se cubrirá es 8.35 por ciento.

El otro préstamo (20 millones de dólares) se cubrirá en 32 pagos semestrales; el plazo total es de 20 años incluyendo cuatro de gracia y el interés correspondiente es 8.35% anual. El crédito se destinará al Programa de Formación de Recursos Humanos que maneja el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

El 20 de mayo de 1977 el BID concedió a Nacional Financiera un crédito por 15 millones de dólares. Estos recursos serán utilizados por el Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP) en la tercera etapa de su programa de estudios relacionados con proyectos de desarrollo económico y social en los sectores público y privado del país. El financiamiento se integra de la siguiente manera:

- Cinco millones de dólares a plazo de 20 años incluyendo cuatro de gracia y 8.35% de interés anual. El pago de esta cantidad se efectuará mediante 32 cuotas semestrales.

- Diez millones a plazo de 20 años incluyendo cuatro de gracia con una tasa anual de 4% de interés. Igualmente, esta suma se amortizará en 32 pagos semestrales.

Del Banco de Exportación e Importación de Japón

El 18 de junio de 1976, Nacional Financiera suscribió con esta institución nipo-

na dos convenios de préstamo por un total de 316.8 millones de dólares. El mayor de los financiamientos (300 millones de dólares) se ocupará para cubrir suministros de origen japonés para la segunda etapa de inversiones de SICARTSA. La amortización del crédito es a 14 años, incluyendo cuatro de gracia.

Los restantes 16.8 millones de dólares se contrataron en una línea global para financiar la adquisición de bienes y servicios procedentes de Japón para "la realización de proyectos y programas de alta prioridad de los sectores público y privado".

En ambas operaciones la tasa de interés fue de 8 por ciento.

De la República Democrática Alemana

El Deutsche Aussenhandelsbank Aktiengesellschaft, institución financiera de la República Democrática Alemana, otorgó a Nacional Financiera un préstamo por 20 millones de dólares. Los recursos se destinarán a comprar bienes y equipos provenientes de ese país y se canalizarán a entidades del sector público y privado "para proyectos de alta prioridad". El crédito prevé plazos de amortización entre cinco y diez años, según el monto de los pedidos financiados. Se causará un interés de 7.5 a 8 por ciento anual, de acuerdo con el plazo y el monto de las operaciones correspondientes.

De bancos privados

El 16 de agosto de 1976 un grupo de bancos encabezado por el Libra Bank y el Morgan Guaranty Trust Co. concedió un préstamo a Nacional Financiera por 210 millones de dólares. El plazo de amortización es de siete años. Los demás bancos participantes son los siguientes: Bank of Montreal, Citycorp International Ltd., First Chicago Panama, Royal Bank of Canada, Grindlay Brandts Ltd. y Banco de Comercio.

A fines de noviembre de 1976 NAFINSA informó que los bancos franceses Crédit Lyonnais, Société Générale, Banque de Paris et des Pays-Bas y Banque Française du Commerce Extérieur le otorgaron un crédito por 45.9 millones de francos franceses (alrededor de 9 millones de dólares), a un plazo de ocho años y un interés de 7.5% anual. El

1. En los casos en que no se mencione la fuente, la información fue recogida del semanario *El Mercado de Valores* que publica Nacional Financiera, S. A.

préstamo se destinará a financiar hasta 85% del valor de las compras de equipo francés que efectuará el Consorcio Mine-ro Benito Juárez-Peña Colorada para la segunda etapa de su planta.

El 16 de noviembre de 1977 se firmó un contrato entre el Gobierno federal y 64 bancos que ampara un crédito por 800 millones de dólares en eurodivisas. El préstamo se dividió en dos partes: una de 400 millones de dólares, a cinco años de plazo y un interés de 6.16% más 1.5% por el manejo; otra por igual cantidad a siete años de plazo, con la misma tasa base más 1.75% adicional también por manejo. En ambos casos se fijó un período de gracia de tres años. El financiamiento se destinará a programas de inversiones en infraestructura básica. Bancos de Canadá, Alemania, Países Bajos, Suiza y Estados Unidos encabezan al grupo de 64 instituciones de diversos países que otorgaron el préstamo (*Tiempo*, México, 18 de octubre y 19 de noviembre de 1976).

Un consorcio bancario dirigido por Singer and Friedlander AG, Kredietbank, Banque de L'Union Européenne e International American Finance, concedió a Financiera Nacional Azucarera (FINASA) un crédito por 100 millones de francos suizos (aproximadamente 36 millones de dólares). El plazo es de cinco años y la tasa de interés será la que rija para el franco suizo en el mercado interbancario más un margen de 1.5%, aunque la tasa total nunca será menor a 6.5% (*El Heraldo de México*, 2 de abril de 1977).

El 25 de mayo de 1977 se firmó un préstamo por 150 millones de dólares concedido al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos por un grupo de bancos internacionales. El plazo es de cinco años y el interés pactado es una tasa base que será la que rija en el mercado europeo más 1.5% durante los primeros dos años y 1.625% en los últimos tres años. Los bancos que encabezan el préstamo son el Banco de Santander, el Bank of Montreal, el Bankers Trust International Ltd., el Dresdner Bank, el Lloyds Bank International y el Orion Bank Ltd. (*Financial Times*, Londres, 14 de junio y *El Nacional*, México, 26 de mayo).

Finalmente el 17 de junio se informó que el Banco Nacional de Crédito Rural recibió un financiamiento de 100 millo-

nes de francos suizos, equivalente a 36 millones de dólares aproximadamente. El crédito, concedido por un consorcio bancario de diez países, se utilizará en el plan de operaciones para este año del propio banco. El plazo pactado es de cinco años y la tasa mínima que se cobrará es 6.5%. El Singer Friedlander AG encabeza el préstamo en colaboración en el Bank Julius Baer International Ltd., el Canadian Imperial Bank of Commerce y el Bensen Limited (*Financial Times*, Londres, 14 de junio, y *El Nacional*, México, 17 de junio). □

La Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos

Del 27 al 30 de mayo de 1977 se celebró en Hermosillo, Son., la XVII Reunión Interparlamentaria de México y Estados Unidos.

De acuerdo con el temario dado a conocer previamente, en dicha reunión se trataron, entre otros, los siguientes asuntos: las relaciones bilaterales y su estado actual; el papel de México y Estados Unidos en el desarrollo de las instituciones democráticas; el narcotráfico y el tráfico de armas; el derecho del mar; la situación de la Organización de Estados Americanos; el nuevo orden económico mundial; la balanza de pagos entre ambos países; la Ley de Comercio de Estados Unidos; problemas económicos de la frontera norte; energéticos; integración y desarrollo regional; población; inversiones extranjeras; braceros; intercambio cultural y científico; tráfico de bienes culturales, y presos norteamericanos en México.

La delegación mexicana estuvo presidida por el diputado Augusto Gómez Villanueva y el senador Horacio Labastida Muñoz; la norteamericana estuvo a cargo del representante James C. Wright, Jr., y del senador Lloyd M. Bentsen. Al concluir los trabajos se expidió un comunicado conjunto. A continuación se reproducen algunas declaraciones:

“Ambas delegaciones expresaron su satisfacción por los resultados logrados” durante la reunión y “ratificaron su convencimiento sobre la utilidad de las reuniones interparlamentarias para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y representativas”.

Expresaron su complacencia por el

actual estado que guardan las relaciones entre ambos países y aseguraron que “la nueva etapa de amistad y cooperación ha promovido resultados concretos con la firma del Protocolo Número 1 del Tratado de Tlatelolco” y con la entrega que se hizo a México del Corte de Ojinaga y del Corte de Horcón.

“Ambas delegaciones reconocieron la necesidad de contribuir a perfeccionar la vida democrática y las instituciones representativas en el continente americano y en el mundo.”

“Las delegaciones manifestaron su irrevocable decisión de coadyuvar con sus gobiernos a fin de profundizar y reforzar la lucha contra el financiamiento, el cultivo, el uso y el tráfico de estupefacientes, y adoptar, con tal propósito, las medidas legislativas que conduzcan a la erradicación de este grave mal que azota a la humanidad.”

Las dos delegaciones estuvieron de acuerdo con “recomendar a sus respectivos gobiernos la fundación de una comisión conjunta que se encargue de resolver las cuestiones que se planteen en las zonas económicas exclusivas para que ambos países utilicen a su máximo los recursos marítimos”.

En relación con los problemas económicos comunes, ambas delegaciones “coincidieron en procurar un mejor equilibrio en la balanza comercial entre Estados Unidos y México”. Se examinaron “asuntos monetarios, de inversiones y comercio, de intercambio agrícola, energéticos, turismo y acceso al mercado mundial de capitales”.

“Los recursos naturales renovables y no renovables son del dominio directo de cada país y no deben someterse a condiciones restrictivas, habida cuenta de que su explotación y aprovechamiento corresponden a cada país.”

“Las delegaciones de México y Estados Unidos coincidieron también en la necesidad de buscar nuevas fórmulas de solución al problema de los trabajadores migratorios no documentados y decidieron mantener en su agenda de trabajo este importante tema.”

“Ambas delegaciones coincidieron en que el respeto a los derechos humanos es un problema que corresponde atender a todos los países.” □

Una visión de la economía mexicana

RUSSELL DIEHL

Después de la furia y la confusión que acompañaron los últimos días del gobierno de Echeverría, y de la euforia subsiguiente a la toma de posesión del presidente José López Portillo, México está ahora dedicado a la difícil y lenta tarea de reconstruir su economía. La época de la retórica y de los grandes gastos gubernamentales que caracterizaron los últimos cinco o seis años parece haberse terminado abruptamente; ha comenzado una era tecnocrática de controles salariales, restricciones presupuestarias y reforma administrativa.

Dentro de este período de transición, 1977 será para México un año de dificultades económicas sin precedentes; probablemente el peor desde la depre-

sión mundial del decenio de los treinta. En 1976 la economía creció sólo 2%, menos de un tercio de la tasa tradicional, y se espera que el crecimiento económico de 1977 no excederá de 3%. Es probable que la restricción del crédito y la contracción de la demanda aumenten el desempleo y que la inflación —no oficial— esté ligeramente por abajo de la cifra registrada el pasado año, 30%. Como consecuencia, es casi seguro que durante 1977 la flotante moneda del país pierda aún más valor en relación con el dólar.

Sin embargo, y casi paradójicamente, el sector privado parece tener más confianza en el gobierno hoy en día que a principios del decenio, cuando la economía crecía a tasas superiores a 7% y ese sector obtenía ganancias muy altas. La diferencia de actitud puede explicarse porque el gobierno del presidente Luis Echeverría solía alarmar a la conservadora comunidad de los empresarios con su retórica de aspecto radical. En cambio, el presidente López Portillo parece haber recuperado el apoyo de gran parte del

sector privado, en primer lugar al no describir a los empresarios como inescrupulosos y antipatrióticos y, en segundo término, al hablar con franqueza de los problemas económicos del país y al prometer que el ajuste de cinturones comenzaría por el propio gobierno, promesa que los empresarios esperaban con ansiedad.

LA POLITICA ECONOMICA: COHERENCIA Y COORDINACION

Mediante la creación de un grupo de "supersecretarías" y la realización de reuniones periódicas de un nuevo "gabinete económico", el señor López Portillo también despertó esperanzas en el sentido de que la política económica de su gobierno se planeará y ejecutará de manera coherente y coordinada. En el corto lapso que lleva su administración ya resulta evidente cuál es esa política, que sigue los lineamientos del habitual paquete deflacionario que recomienda el Fondo Monetario Internacional (FMI) para economías "recalentadas" (lo cual, en este caso, era necesario para poder

Este trabajo apareció en *Internationally Speaking*, de mayo de 1977, publicación periódica del Union Bank, de Estados Unidos, editada en Los Angeles, California. Su autor es el funcionario de ese Banco que está a cargo de las operaciones en México, América Central y Venezuela. Traducido del inglés por Rubén Svirsky. El título es de la Redacción.

recibir un crédito especial de 1 200 millones de dólares de esa institución).

Durante los próximos dos o tres años México seguirá dependiendo mucho del FMI y de la comunidad bancaria internacional para financiar tanto sus continuos déficit presupuestarios y de balanza de pagos, cuanto la carga de los servicios de la deuda externa, que en 1977 excederá de 5 000 millones de dólares. El límite de 3 000 millones anunciado por el FMI para el aumento neto de la deuda externa de México (que en la actualidad llega a 28 000 millones de dólares), representa una restricción importante y actúa como un estímulo para que el gobierno controle el gasto y las importaciones del sector público, por lo menos hasta que pueda dominar la inflación.

Empero, a diferencia de Brasil, por ejemplo, que tiene problemas similares (gran inflación, alta deuda externa, déficit de balanza de pagos y dificultades monetarias), México ya es autosuficiente en materia de petróleo. Durante la administración de López Portillo, México debe convertirse en un importante exportador de hidrocarburos. El monopolio petrolero estatal, Pemex, anunció recientemente que su objetivo de exportación para 1982, siempre que lo permita el financiamiento externo, es de 1.1 millones de barriles diarios de petróleo crudo y refinado, en lugar de los 106 000 que exportó durante 1976. La mayor parte de esta producción estaría destinada a Estados Unidos.

A los precios actuales, el cumplimiento de ese objetivo podría significar ingresos provenientes del petróleo por más de 5 000 millones de dólares anuales, 50% más que el total de mercaderías exportadas por México durante 1976. Esta es una suma suficiente como para convencer a la banca extranjera de que continúe satisfaciendo las necesidades mexicanas de crédito externo.

En efecto, muchos bancos extranjeros parecen ansiosos por ayudar a Pemex a financiar su programa de inversiones de 15 500 millones de dólares en el sexenio. Sin embargo, la estrategia de México a largo plazo consiste en desarrollar sus capacidades de refinación y petroquímica, a fin de abandonar la exporta-

ción de crudo y sustituirla por la de productos refinados, con mayor valor agregado, y reforzar así sus industrias básicas.

Junto con la masiva inversión de la administración pasada en los sectores siderúrgico y eléctrico, la planeada duplicación de la capacidad de refinación y de petroquímica primaria en el período del presidente López Portillo haría que México tuviera, a principios del próximo decenio, una base industrial envidiable entre las naciones en vías de desarrollo. Irónicamente, esta perspectiva hace que los inversionistas y banqueros extranjeros sean más optimistas respecto al futuro de México que los empresarios y funcionarios locales, agobiados por los problemas, muy reales en el corto plazo, de inflación y recesión.

LOS OBSTACULOS DEL CRECIMIENTO EQUILIBRADO

En efecto, se espera que la inversión extranjera regrese a México en gran escala durante los próximos años, especialmente si se considera que ciertas compañías estadounidenses han recibido seguridades, en privado, de que las normas actuales sobre inversión extranjera serán interpretadas "con flexibilidad". Pero aun suponiendo que en el plazo de un año, aproximadamente, se pueda controlar la inflación, se reanude la inversión privada, aumenten las exportaciones y se estimule la economía en general, el crecimiento equilibrado de México se enfrenta, cuando menos, a cuatro obstáculos importantes.

La tasa de crecimiento demográfico, 3.5% anual, exige a la economía un violento esfuerzo: debe crecer por lo menos a esa misma tasa para mantener el actual nivel de vida.

Este aspecto demográfico conduce al que quizás sea el problema más grave de México: el desempleo y el subempleo, que afectan en la actualidad a casi la mitad de la fuerza de trabajo. Aun en los períodos de expansión, el modelo de desarrollo utilizado por México, intensivo en capital, ha sido incapaz de crear plazas suficientes para impedir el crecimiento del desempleo y el subempleo. Durante la actual recesión, éstos han

aumentado en una escala que en los países industrializados se considera excesiva.

El tercer problema crónico radica en el sector rural, en el cual 26 millones de campesinos subsisten con parcelas de maíz y soñando con un revolucionario programa de reforma agraria que ya tiene 60 años. El bajo nivel de vida de esta gente, así como la incapacidad de México para autoabastecerse en materia de alimentos, han impulsado al presidente López Portillo a intentar poner en práctica un programa más racional para el sector, basado en el sentido común, que acabe con las "ficciones económicas" de crecidos subsidios y precios de garantía, mediante la formación de unidades productivas más grandes y eficientes a partir de las parcelas campesinas. Es indudable que López Portillo se enfrentará con la resistencia de los campesinos, que fueron adoctrinados durante muchos años por la retórica oficial y deseán, por tanto, la propiedad de la tierra, pero los beneficios a largo plazo justificarán, seguramente, el enfoque realista del Presidente sobre el problema rural.

Por último, la economía mexicana seguirá agobiada por la ineficiencia y la rapacidad de algunos empresarios ultraconservadores, que se oponen ferozmente a niveles regulados de precios, ganancias e impuestos que, según las pautas internacionales, serían considerados generosos.

LAS PERSPECTIVAS

Empero, dos objetivos fundamentales del equipo de López Portillo son: llevar a cabo una profunda reforma impositiva orientada a redistribuir la riqueza y obligar a los industriales mexicanos a aumentar su eficiencia y su competitividad. Es posible que estos objetivos no sean viables en tanto la economía no vuelva a expandirse. No obstante, el presidente López Portillo parece eficaz en la tarea de aunar los esfuerzos de grupos diversos, a diferencia de su antecesor, y es probable que, en definitiva, pueda persuadir al sector privado de que acepte estas dos reformas esenciales que el señor Echeverría fue incapaz de llevar a cabo. □